

Sr. Runiga relativa a Ruanda Urundi (T/PET.3/75, T/OBS.3/11, T/L.544),

1. Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. Invita al Secretario General a comunicar al peticionario el texto de la recomendación que fué adoptada por el Consejo en su 11° período de sesiones, acerca de la institución del *ubuhake*.⁴

604a. sesión,
22 de marzo de 1955.

1115 (XV). Petición de los presidentes de los Batutsi de Ruhaha (T/PET.3/76 y Add.1 a 4)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición de los presidentes de los Batutsi de Ruhaha relativa a Ruanda Urundi (T/PET.3/76 y Add.1 a 4, T/OBS.3/11, T/L.544),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

604a. sesión,
22 de marzo de 1955.

1116 (XV). Petición del Sr. Halifa Bin Nassor (T/PET.3/78)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Halifa Bin Nassor relativa a Ruanda Urundi (T/PET.3/78, T/OBS.3/11, T/L.544),

1. Informa al peticionario de que las Naciones Unidas no disponen de fondos para hacer préstamos a particulares;

2. Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial;

3. Aconseja al peticionario que, si lo juzga conveniente, solicite un préstamo a las instituciones comerciales que se ocupan de esta clase de operaciones.

604a. sesión,
22 de marzo de 1955.

Resoluciones sobre peticiones relativas a Somalia bajo administración italiana

1117 (XV). Peticiones del hadji Abdullahi Hussen (T/PET.11/400) y del Sr. Mohamed Ghelle Mohamud y otros (T/PET.11/434)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del hadji Abdullahi Hussen y del Sr. Mohamed Ghelle Mohamud y otros, relativas a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/400, T/PET.11/434, T/OBS.11/41, T/L.556),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

609a. sesión,
28 de marzo de 1955.

1118 (XV). Petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Gardo (T/PET.11/419)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Gardo, relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/419, T/OBS.11/39, T/L.550),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial.

609a. sesión,
28 de marzo de 1955.

1119 (XV). Petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Merca (T/PET.11/420)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Merca, relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/420, T/OBS.11/45, T/L.550),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora según las cuales el incidente que motivó la reclamación de los peticionarios fué la manifestación de una vieja disputa entre la tribu Giddu, por una parte, y las tribus Darot, Averghedir y Sciaveli, por otra.

609a. sesión,
28 de marzo de 1955.

1120 (XV). Petición del Sr. Ali Nur Abdi (T/PET.11/421)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ali Nur Abdi relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/421, T/OBS.11/35, T/L.550),

Habiendo tomado nota de las observaciones de la Autoridad Administradora, especialmente del hecho de que al peticionario se le aconsejó dirigirse a los tribunales,

Recordando que, en su resolución 750 (XII) relativa a la petición anterior del peticionario (T/COM.11/L.12), el Consejo tomó nota de que el peticionario tenía el recurso de presentar su reclamación ante los tribunales competentes,

Aconseja al peticionario que, si desea proseguir con su reclamación, debe dirigirse a los tribunales competentes.

609a. sesión,
28 de marzo de 1955.

1121 (XV). Petición del rer Aianle de la tribu Aer de Dusa Mareb y de El Bur (T/PET.11/422)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del rer Aianle de la tribu Aer de Dusa Mareb y de El Bur relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/422, T/OBS.11/37 y Add.1, T/L.556),

⁴ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, séptimo período de sesiones, Suplemento No. 4, pág. 94.

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que la Autoridad Administradora está haciendo todo lo posible para aumentar el número de pozos y mejorar los pastos de que disponen los nómadas;

2. Toma nota de que los incidentes mencionados en la petición son objeto de una instrucción judicial;

3. Pide a la Autoridad Administradora que informe al Consejo del resultado de esta instrucción;

4. Expresa la esperanza de que todos los interesados, incluso los peticionarios, colaborarán entre sí y con la Autoridad Administradora para solucionar amigablemente cualesquiera otras disputas que puedan surgir.

609a. sesión,
28 de marzo de 1955.

1122 (XV). Petición de los Sres. Gino Aden, Aden Mohamed y otros (T/PET.11/424)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Sres. Gino Aden, Aden Mohamed y otros, relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/424, T/OBS.11/38, T/L.556),

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora,

2. Decide que, como la reclamación de que se trata ha sido objeto de una decisión judicial de los tribunales competentes del Territorio no corresponde al Consejo formular ninguna recomendación.

609a. sesión,
28 de marzo de 1955.

1123 (XV). Petición del jefe Hadji Mohamed Isi Hassan y otros (T/PET.11/426)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del jefe Hadji Mohamed Isi Hassan y otros, relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/426, T/OBS.11/37, T/L.556),

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial;

2. Expresa la esperanza de que la población de la región del Nogal confiará en el nuevo jefe distritorial tanto como confió en el anterior.

609a. sesión,
28 de marzo de 1955.

1124 (XV). Petición del Secretario de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Scusciuban (T/PET.11/428)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Secretario de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Scusciuban, relativa a Somali bajo administración italiana (T/PET.11/428, T/OBS.11/37, T/L.550),

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, especial-

mente el hecho de que ésta tiene como norma crear nuevos municipios o agrandar los existentes;

2. Señala también a la atención de los peticionarios la declaración del representante especial de la Autoridad Administradora con respecto a las medidas que se han tomado y que se han de tomar, para aplicar esta norma.

609a. sesión,
28 de marzo de 1955.

1125 (XV). Petición de los jefes, notables y santoni de las tribus Darot y Averghedir (T/PET.11/431)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los jefes, notables y santoni de las tribus Darot y Averghedir relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/431, T/OBS.11/36, T/L.556),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

609a. sesión,
28 de marzo de 1955.

1126 (XV). Petición del Sr. Giama Musse Samantar (T/PET.11/432 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Giama Musse Samantar relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/432 y Add.1, T/OBS.11/39, T/L.550),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, especialmente el hecho de que, después del envío de la petición, el Fondo de Seguro Social de Somalia resolvió el caso y él recibió una indemnización por cantidad mayor, que ascendió a 136,50 somalos.

609a. sesión,
28 de marzo de 1955.

1127 (XV). Petición del Sr. Ali Farah (T/PET.11/433)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ali Farah relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/433, T/OBS.11/40, T/L.556),

1. Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora, especialmente del hecho de que la disputa se resolvió amigablemente en septiembre de 1954 por árbitros nombrados de común acuerdo entre las partes;

2. Aconseja al peticionario se dirija al cadí de la localidad con el objeto de recibir las informaciones jurídicas que pueda necesitar.

609a. sesión,
28 de marzo de 1955.

1128 (XV). Petición de la Sra. Kamar Doale Guled (T/PET.11/436)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de